

Quito, D.M., 19 de mayo de 2017

Señores

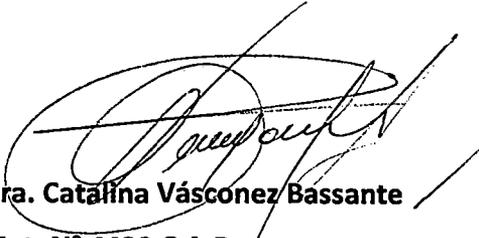
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

De mi consideración:

Catalina Vásquez Bassante, abogada en libre ejercicio, y debidamente autorizada por medio de la presente me permito solicitar la inscripción de la Escritura Pública de Constitución de la compañía Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada ante el Abogado Wilson Guillermo Ortega Caicedo Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, con fecha 19 de mayo del 2017

Atentamente,

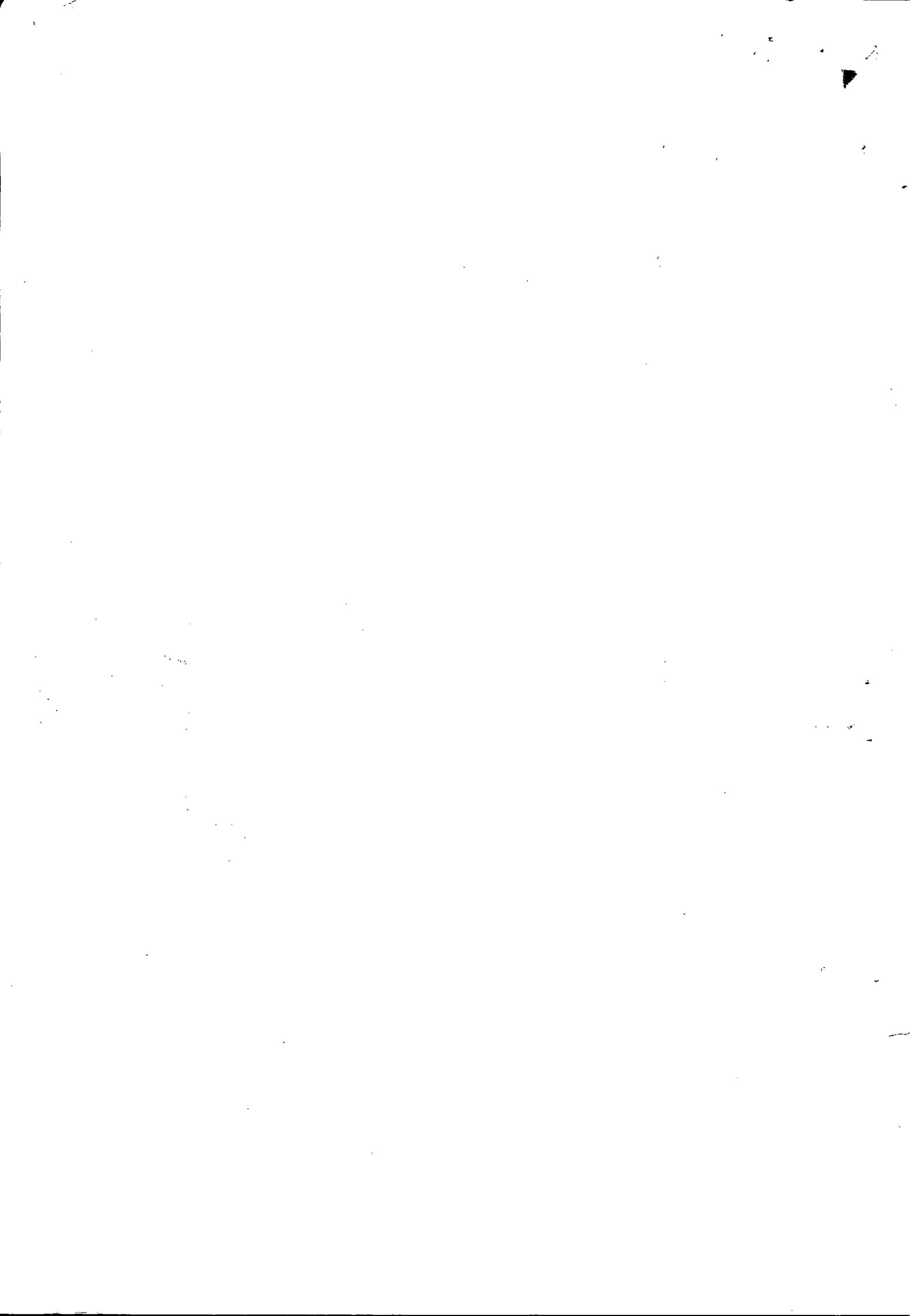

Dra. Catalina Vásquez Bassante

Mat. N° 4429 C.A.P.



N° TRAMITE: 33502-0041-17 01/06/17

DOCUMENTO: Escritura





Factura: 001-004-000036498



20171701003P02375

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701003P02375					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE MAYO DEL 2017, (10:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO MUÑOZ FAUSTO MARCELO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1706862719	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE
Natural	ZAMBRANO VASCONEZ SANTIAGO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715691646	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP



PAGINA
EN
BLANCO



NOTARÍA

TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

ria-

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES
CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ

Y SANTIAGO MARCELO ZAMBRANO VASCONEZ

CUANTÍA: USD 400.00

DÍ 3 COPIAS LRS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, ante mí, Abogado WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst., Notario Tercero Suplente del

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanine.

teléfonos 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



cantón Quito; por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece la doctora **ROSARIO CATALINA VÁSCONEZ BASSANTE**, de estado civil casada, en representación del señor **FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ**, de estado civil casado, en calidad de Apodera Especial, conforme al documento que en copia certificada se agrega como habilitante, la misma que declara que su representado esta domiciliado en la calle Ana de Ayala y Guayacanes, Urbanización Sol de Oriente lote 59, teléfono 2410933 y correo electrónico marcheloz61@gmail.com; y, el señor **SANTIAGO MARCELO ZAMBRANO VÁSCONEZ**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, quien esta domiciliado en la calle De Las Malvas N4599 e Higueras, Edificio Skiros, Dto. 3B, teléfono 3340805, y correo electrónico szambrano1009@hotmail.com. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación empresarios privados, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de



NOTARÍA

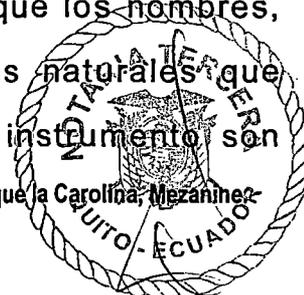
TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía de Compañía Limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura el señor Fausto Marcelo Zambrano Muñoz, representado en este acto por su apoderada la doctora Rosario Catalina Vásquez Bassante, según Poder que se adjunta como habilitante; por sus propios y personales derechos; y el señor Santiago Marcelo Zambrano Vásquez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y divorciado, respectivamente, de ocupación empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; y, libre y voluntariamente, bajo la gravedad del juramento, expresan su voluntad de fundar una Compañía Limitada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **SEGUNDA.- DECLARACION DE LOS SOCIOS FUNDADORES.-** Por medio del presente instrumento público, los comparecientes declaran bajo juramento que los nombres, nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía objeto de este instrumento son

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanina-

teléfonos 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



los señalados en la cláusula precedente, quienes tienen la voluntad de fundarla y organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en la cláusula tercera de este contrato: – **TERCERA. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES CIA. LTDA. ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION.-** La Compañía se denomina **Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES CIA. LTDA** y durará cien años a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.- **ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. Tendrá su domicilio principal en el cantón Quito, y podrá establecer sucursales, agencias u otros establecimientos en cualquier lugar del País o en el exterior.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá como objeto social: la prestación de servicios de consultoría técnica a organizaciones y empresas en el desarrollo de soluciones que faciliten su crecimiento y transformación, mediante procesos de diagnóstico, diseño, implementación de soluciones, acompañamiento, mediciones y evaluaciones en sus diferentes etapas.- Para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda



NOTARÍA

TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad.-

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CUATROCIENTOS dólares Americanos (USD 400,00) dividido en 400 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD 1,00) de valor nominal cada una.- **ARTICULO QUINTO:**

PARTICIPACIONES.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas por títulos negociables.- **ARTICULO**

SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y el Presidente.-

ARTICULO SEPTIMO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General, constituida por los socios de la Compañía legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar, dentro de los límites establecidos por la ley, cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de la Compañía. Sus atribuciones especiales son las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Gerente General y al Presidente, acordar sobre sus retribuciones y resolver sobre las renunciaciones que

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanine

teléfonos 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



presentaren; b) Resolver acerca de las cuentas, balances e informes presentados por el Gerente General; c) Determinar la forma como se han de repartir las utilidades; inclusive, señalar los plazos para el pago de los dividendos; d) Resolver el establecimiento de sucursales o agencias; e) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; f) Crear fondos de Reserva, a más del legal, y fijar sus porcentajes; y, g) Interpretar los Estatutos con carácter de obligatorio.- **ARTICULO**

OCTAVO: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-

Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance anual, los informes que presenten el Gerente General y el Presidente, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria respectiva. Tanto las juntas generales ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por el Presidente o por el Gerente General por propia iniciativa o a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.- La convocatoria en la que constare la fecha de la misma y el día, el lugar, la hora y objeto de la sesión, se hará llegar por escrito a cada



NOTARÍA

TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

socio, con ocho días de anticipación, cuando menos, a la fecha fijada para la reunión. En estos ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de la reunión. No será necesaria la convocatoria en caso de Junta Universal, es decir, cuando los socios que representen la totalidad del capital pagado se encuentren reunidos en cualquier lugar dentro del territorio nacional, personalmente o representados, y sin necesidad de previa convocatoria, resuelvan constituirse en Junta Universal de Socios para tratar y resolver sobre cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren, pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA:** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como Secretario, sin perjuicio de que en cada reunión se designaren Presidente y Secretario Ad-hocs de las Juntas.- **ARTICULO DECIMO: QUORUM Y VOTACIONES.-** La Junta General se considerará debidamente instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por una mayoría absoluta de socios presentes, equivalente a por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanine.

teléfonos 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

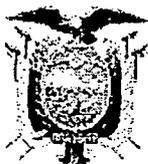


asistente a la Junta General, con excepción de los casos expresamente señalados en la Ley y este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de falta o ausencia del mismo lo reemplazará el Presidente.- **ARTICULO DECIMO**

SEGUNDO: PRESIDENTE.- La Compañía tendrá un Presidente, elegido por la Junta General para un período de tres años. Sus funciones son: a) Presidir la Juntas Generales de Socios; b) Ejercer las demás funciones que señale la Junta General.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

GERENTE GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía, para un período de tres años. Representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su cargo la administración de la misma. Adicionalmente le corresponde: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones; b) Organizar las oficinas de la Compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d) Dirigir el movimiento económico financiero de la Compañía; e) Convocar a Junta General de Socios; f) Actuar como secretario de las Juntas Generales; g) Intervenir en la celebración de actos y contratos, de conformidad con el presente Estatuto; h) Constituir apoderado o procurador para aquellos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; e, i) Ejercer las demás



NOTARÍA

TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

atribuciones señaladas en la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: UTILIDADES.-

Las utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus participaciones pagadas una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal, para reservas especiales que se hubieren creado y las previstas por las Leyes Especiales.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

En lo no previsto en los presentes Estatutos, y especialmente en lo que se refiere a las normas que regirán la eventual disolución de la Compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.-

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

PRIMERA: El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía estará distribuido según el Cuadro de Integración de Capital que consta a continuación:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL	CAPITAL PAGADO	Nº DE
	SUSCRITO	EN NUMERARIO	PARTICIPACIONES
Fausto Marcelo Zambrano Muñoz	280	280	280
Santiago Marcelo Zambrano Vásquez	120	120	120
TOTAL	400	400	400

SEGUNDA: DECLARACION JURADA DE LOS SOCIOS.-

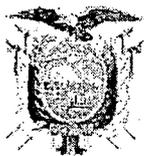
Los socios fundadores declaran bajo juramento la correcta integración del capital social según se indica

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mezanine.

teléfonos 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



anteriormente y que depositarán el capital pagado de la Compañía en una institución bancaria.- **CUARTA.-** Los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana y realizan su inversión con el carácter de nacional.- **QUINTA.-** Se designa a Santiago Marcelo Zambrano Vásconez PRESIDENTE de la Compañía y a Fausto Marcelo Zambrano Muñoz, GERENTE GENERAL de la Compañía por los períodos estatutarios correspondientes.- **SEXTA.-** Los socios fundadores facultan a las abogadas Rosario Catalina Vásconez Bassante y/o Margarita Vaca, para que efectúen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total constitución de la compañía ante las instituciones públicas y privadas que determina la legislación ecuatoriana; en especial los socios fundadores les otorgan poder amplio y suficiente para realizar el trámite de apertura del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante el Servicio de Rentas Internas. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades y formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento". (Firmado) doctora Catalina Vásconez Bassante, con matrícula profesional signada con el número cuatro mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere;



NOTARÍA
TERCERA

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE

C.C. 111102762

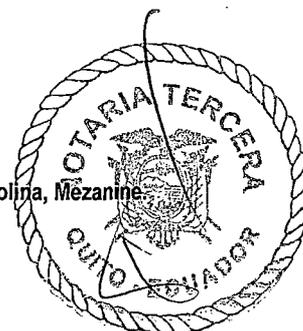
SANTIAGO MARCELO ZAMBRANO VÁSCONEZ

C.C. 1115691646

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, Edificio Parque la Carolina, Mézanine

teléfonos 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N.º **171110276-2**

CITADINIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VASCONEZ BASSANTE ROSARIO CATALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
SANTA FROSCA

FECHA DE NACIMIENTO **1970-08-23**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CARLOS SANTIAGO
GARCÉS BURBANO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** E22310111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VASCONEZ FAUSTO AQUILINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BASSANTE ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2016-12-03

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-12-03**

10M 75 10 035 92

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR **CERES**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

004 **004 - 312** **1711102762**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

VASCONEZ BASSANTE ROSARIO CATALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN **ZONA 4**
SAN ISIDRO DEL INCA
 PARROQUIA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 foja(s) es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 19 MAY 2017

Mgst. **GUILLERMO ORTEGA CAICEDO**
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711102762

Nombres del ciudadano: VASCONEZ BASSANTE ROSARIO CATALINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARCES BURBANO CARLOS SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 1995

Nombres del padre: VASCONEZ FAUSTO AQUILES

Nombres de la madre: BASSANTE ROSARIO

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA / QUITO

N° de certificado: 173-025-59278



173-025-59278

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 10:53:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

LEGAL DE **N. 171569164-6**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO VASCOÑEZ SANTIAGO MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1963-09-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO FAUSTO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCOÑEZ SANDRA HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-07





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



002 **002 - 365** **1715691646**
 JUNTA No. NUMERO CÉDULA

ZAMBRANO VASCOÑEZ SANTIAGO MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
 PROVINCIA
QUITO **ZONA 2**
 CANTÓN
COMTE DEL PUEBLO
 PARROQUIA




NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 01 foja(s) es igual al documento presentado ante mí.

Quito,


 Mgst. **GUILLERMO ORTEGA CAICEÑO**
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1715691646

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO VASCONEZ SANTIAGO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ZAMBRANO FAUSTO MARCELO

Nombres de la madre: VASCONEZ SANDRA HAYDEE

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-025-59430



170-025-59430

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 10:56:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Factura: 001-003-000023971



20171701003P02170

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701003P02170					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2017, (18:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO MUÑOZ FAUSTO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706862719	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VASCONEZ BASSANTE ROSARIO CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711102762	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3619-DP17-2017-MP



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ

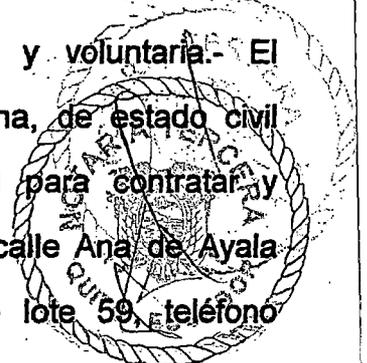
A FAVOR DE

ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, OCHO (08) de MAYO del dos mil DIECISIETE, ante mí, Abogado WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst., Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctora Jacqueline Vásquez Velástegui, según acción de personal número 3619-DP17-2017-MP, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece el señor **FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ**, por sus propios y personales derechos; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en la ciudad de Quito en la calle Ana de Ayala E1299 y Guayacanes, Urbanización Sol de Oriente lote 59, teléfono



2410933; y, correo electrónico marcheloz61@gmail.com; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, cuya copia certificada me solicita se agregue como habilitante; al igual que me autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomado del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder Especial de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder, por sus propios y personales derechos el señor **FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito D.M., plenamente capaz ante la ley para ejercer derechos y contraer obligaciones; **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por medio del presente instrumento el compareciente señor **FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ**, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora doctora **ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE**, portadora de la Cédula de ciudadanía número: uno siete uno uno uno cero dos siete seis dos (1711102762), para que realice el siguiente mandato: a) Para que en mi nombre y representación, comparezca a la celebración de la escritura de constitución de la Compañía **Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES CIA. LTDA.** o bajo cualquier razón social que sea aprobada por la Superintendencia de Compañías; suscriba participaciones y se comprometa a pagarlas según considere adecuado y para que efectúe a mi nombre todas las declaraciones que sean necesarias para cumplir el mandato dado.- **TERCERA:**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

faculto a mí apoderado para que de ser necesario manifieste expreso consentimiento del mandante y que inclusive tenga las más amplias facultades que le son concedidas a los mandatarios en el artículo cuarenta y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, ratificándose en este Poder, y que en el mismo no se pueda alegar falta o insuficiencia de poder que obste el fiel cumplimiento del mismo, de conformidad con las reglas del Mandato estipuladas en el artículo 2020 y siguientes del Código Civil Vigente. La cuantía dada su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.-(Firmada) por la doctora Catalina Váscquez Bassante, con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo lo cual doy fe.-

Marcelo Zambrano fl.

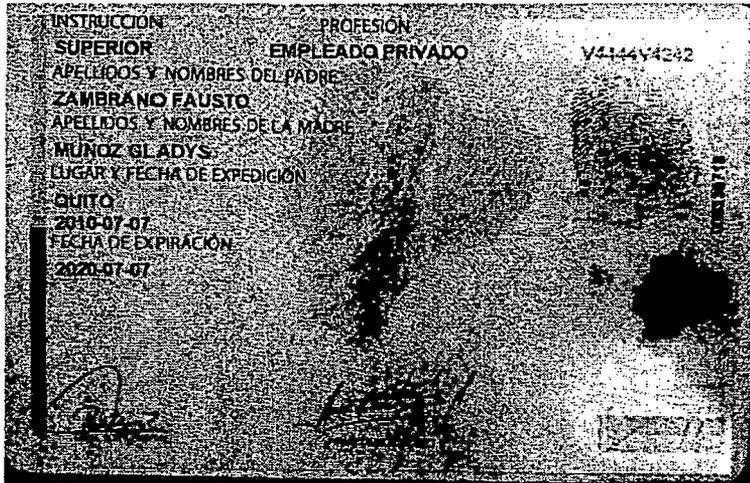
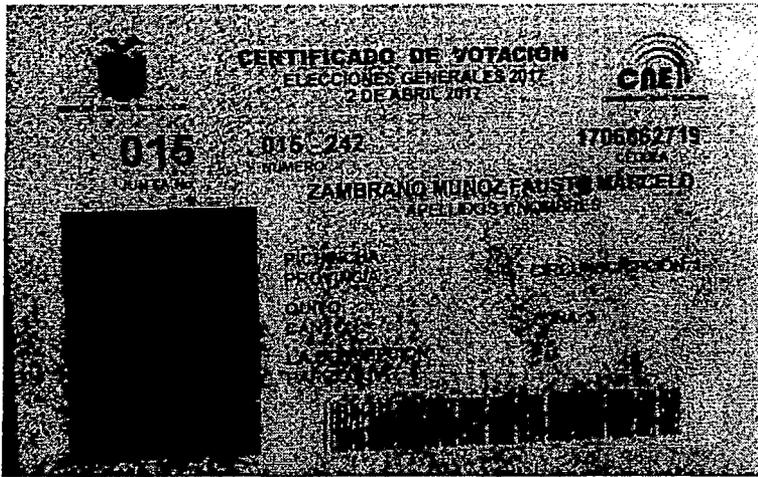
FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ

C.C. 170686271-9

Wilson Guillermo Ortega Caicedo

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede en 01 foja(s) es igual al documento
presentado ante mí
Quito, 08 MAYO 2017

Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706862719

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MUÑOZ FAUSTO MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ SANDRA HAYDEE

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1983

Nombres del padre: ZAMBRANO FAUSTO

Nombres de la madre: MUÑOZ GLADYS

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2017

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 179-023-40244



179-023-40244

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.08 18:08:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura PODER ESPECIAL, que otorga FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ, a favor de ROSARIO CATALINA VASCONEZ BASSANTE, debidamente sellada y firmada en Quito, el ocho de mayo del dos mil diecisiete.-



Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7763732
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1713108593 VITERI SANTOLIVA JEANNETH ALEXANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M74	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.11	ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7490.12	ACTIVIDADES DE CORRETAJE EMPRESARIAL, GESTIÓN DE LA COMPRA O VENTA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, INCLUIDAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EXCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE CORRETAJE
OPERACION PRINCIPAL	M7490.29	OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys Y. de Escobar
2

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



02/05/2017 12.00 PM

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES CIA. LTDA., que otorga FAUSTO MARCELO ZAMBRANO MUÑOZ Y SANTIAGO MARCELO ZAMBRANO VASCONEZ, debidamente sellada y firmada en Quito, el diecinueve de mayo del dos mil diecisiete.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Ortega Caicedo'.

Ab. WILSON GUILLERMO ORTEGA CAICEDO, Mgst.
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24643
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2303
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /19/05/1905
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	Z&V TRANSFORMACION INTEGRAL CONSULTORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 3 AÑOS.- RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RM/Q/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



